

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 54
SERIE 2016-2017-33**

**APROBADA:
27 DE MARZO DE 2017**

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LAS SECCIONES 6TA. Y 7MA. DE LA ORDENANZA NÚMERO 5 SERIE 1994-95-03, A LOS FINES DE REVISAR LAS TARIFAS A COBRARSE POR EL USO DE LAS INSTALACIONES DEL ÁREA RECREATIVA DE MARACUTO, Y DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 9 SERIE 2013-2014-11.

POR CUANTO: La Legislatura del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, Puerto Rico, aprobó la Ordenanza Número 5 Serie 1994-95-03 mediante la cual autorizó las tarifas a cobrarse a los usuarios de las instalaciones del área recreativa de Maracuto.

POR CUANTO: Estas facilidades son utilizadas intensamente por residentes del Municipio de Carolina y de otros pueblos cercanos por lo que es necesario mantenerlas en óptimas condiciones.

POR CUANTO: La situación económica y fiscal que ha afectado a los sectores público y privado en Estados Unidos y Puerto Rico, también ha impactado adversamente los ingresos de los municipios, por lo cual es urgente y necesario generar ingresos adicionales para ofrecer a las facilidades recreativas el mantenimiento que se requiere.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

 **Sección 1ra.:** Enmendar las Secciones 6ta. y 7ma. de la Ordenanza Número 5 Serie 1994-95-03, a los fines de revisar las tarifas a cobrarse por el uso de las instalaciones del área recreativa de Maracuto, y derogar la Ordenanza Número 9 serie 2013-2014-11.

Sección 2da.: Se enmienda la Sección 6ta. Sección de la Ordenanza Número 5 Serie 1994-95-03 para que se lea como sigue:

“Sección 6ta.: Se revisan las tarifas regulares para el cobro por el uso de las instalaciones, para que rijan en lo sucesivo las siguientes:

<u>Facilidades</u>	<u>Importe a cobrar</u>
a. Piscina – adultos y niños	\$4.00
b. Gazebos -	\$75.00
c. Salón de Actividades -	\$200.00”

Sección 3ra.: Se enmienda la Sección 7ma. de la Ordenanza Número 5 Serie 1994-95-03 para que se lea como sigue:

“Sección 7ma. Se requiere el depósito de una fianza de \$50.00 por el uso normal del salón de actividades.

Dicha fianza se devolverá a la persona correspondiente, luego de que el funcionario a cargo de las facilidades certifique que las mismas se entregaron limpias y que no se causó daño alguno a las mismas.

Sección 4ta.: Se deroga la Ordenanza Número 9 Serie 2013-2014-11.

Sección 5ta.: Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Sección 6ta.: Copia de esta Ordenanza se enviará a la Gerencia de Administración. Departamento de Finanzas y Presupuesto: Gerencia de Servicios: Departamento de Recreación y Deportes Municipal y a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ

HON. CARMELO RIVERA RIVERA

HON. MIRTA ANDRADES RUIZ

HON. DANILO CARMONA CASTRO

HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO

HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ

HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA

HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ

HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO

HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN

HON. AIDYN ALERS TALAVERA

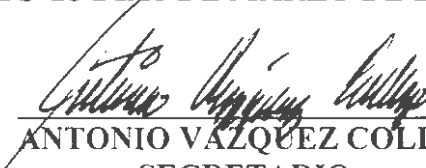
HON. IVETTE PAGÁN MONTALVO

HON. LISETTE ROSARIO GUZMÁN



EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 28 DÍAS DE MARZO DE 2017.


REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE


ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS 12 DÍAS DE
ABRIL DE 2017.


JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, **ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**, Secretario de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza 54 Serie 2016-2017-33** del 27 de marzo de 2017, según aprobada por la **Legislatura Municipal**, reunida en **Sesión Ordinaria** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. REINALDO L. CASTELLANOS
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. MARIBEL LÓPEZ VAZQUEZ
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN
HON. IVETTE PAGÁN MONTALVO

HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. AIDYN ALERS TALAVERA
HON. LISSETTE ROSARIO GUZMÁN

AUSENTE -0- AUSENTE EXCUSADO -1* ABSTENCIÓN -0- EN LA AFIRMATIVA -15- EN LA NEGATIVA -3**-

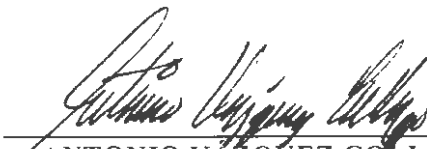
*HON. MIRTA ANDRADES RUIZ

**HON. MILAGROS G. LÓPEZ CAMPOS

**HON. HÉCTOR PIO FALÚ PESANTE

**HON. MARÍA I. VARGAS CÁCERES

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Carolina, Puerto Rico, 28 de marzo de 2017.



ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

COMMONWEALTH OF PUERTO RICO
DEPARTMENT OF HOUSING
PUERTO RICO PUBLIC HOUSING ADMINISTRATION

AVISO DE APROBACIÓN DE ORDENANZA

La Ordenanza Número 54 Serie 2016-2017-33 intitulada "ORDENANZA DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ENMIENDAR LAS SECCIONES 6TA. Y 7MA. DE LA ORDENANZA NÚMERO 5 SERIE 1994-95-03, A LOS FINES DE REVISAR LAS TARIFAS A COBRARSE POR EL USO DE LAS INSTALACIONES DEL ÁREA RECREATIVA DE MARACUTO, Y DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 9 SERIE 2013-2014-11", ha sido adoptada por la Legislatura Municipal el 27 de marzo de 2017 y firmada por el Alcalde el 12 de abril de 2017. Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente y después de la fecha de publicación de este Aviso de Aprobación.

NOTICE OF ORDINANCE APPROVAL

Ordinance Number 54 Series 2016-2017-33 entitled "ORDINANCE OF THE LEGISLATURE OF THE AUTONOMOUS MUNICIPAL GOVERNMENT OF CAROLINA, PUERTO RICO, TO AMEND SECTIONS 6th. AND 7th. OF THE ORDINANCE NUMBER 5 SERIES 1994-95-03, REVIEWING THE RATES TO BE CHARGED FOR THE USE OF THE MARACUTO RECREATIONAL FACILITIES AREA, AND TO REVOKE THE ORDINANCE NUMBER 9 SERIES 2013-2014-11", has been adopted by the Municipal Legislature on March 27th, 2017 and signed by the Mayor on the 12th of April 2017. This Ordinance shall come into effect immediately after the publication of this Notice of Approval.

AVISO DE APROBACIÓN DE ORDENANZA

La Ordenanza Número 66 Serie 2016-2017-80 intitulada "ORDENANZA DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. JOSÉ C. APOITE DALMAU, A ALQUILAR LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y COMUNITARIAS A CORPORACIONES, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS Y ASOCIACIONES Y FIJAR LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES PARA ELLO", ha sido adoptada por la Legislatura Municipal el 27 de marzo de 2017 y firmada por el Alcalde el 12 de abril de 2017. Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente y después de la fecha de publicación de este Aviso de Aprobación.

NOTICE OF ORDINANCE APPROVAL

Ordinance number 66 series 2016-2017-80 entitled "ORDINANCE OF THE LEGISLATURE OF THE AUTONOMOUS MUNICIPAL GOVERNMENT OF CAROLINA, PUERTO RICO, TO AUTHORIZE THE CITY MAYOR, JOSÉ C. APOITE DALMAU, TO RENT THE SPORTS AND COMMUNITY FACILITIES TO CORPORATIONS, INSTITUTES AND ASSOCIATIONS EITHER PUBLIC OR PRIVATE, AND TO ESTABLISH THE FEES ACCORDINGLY", has been adopted by the Municipal Legislature on March 10th, 2017 and signed by the Mayor on the 12th of April 2017. This Ordinance shall come into effect immediately after the publication of this Notice of Approval.

AVISO DE APROBACIÓN DE ORDENANZA

La Ordenanza Número 67 Serie 2016-2017-89 intitulada "ORDENANZA DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ENMIENDAR LA SEGUNDA SECCIÓN ANEXO I DE LA ORDENANZA 10, SERIE 2013-2014-12 - QUE FIJA LOS COSTOS DE SERVICIOS DE MATRÍCULA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA LAS ESCUELAS DE BELLAS ARTES, DE LOS DEPORTES Y DE CIENCIAS, MATEMÁTICAS, TECNOLOGÍA Y LENGUAJE", ha sido adoptada por la Legislatura Municipal el 27 de marzo de 2017 y firmada por el Alcalde el 12 de abril de 2017. Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente y después de la fecha de publicación de este Aviso de Aprobación.

NOTICE OF ORDINANCE APPROVAL

Ordinance number 67 series 2016-2017-89 entitled "ORDINANCE OF THE LEGISLATURE OF THE AUTONOMOUS MUNICIPAL GOVERNMENT OF CAROLINA, PUERTO RICO, TO AMEND THE SECOND SECTION ANEX I OF ORDINANCE 10, SERIES 2013-2014-12 SETTING THE COSTS OF REGISTRATION AND RELATED SERVICES FOR THE SCHOOLS OF FINE ARTS, SPORTS AND THE SCHOOL OF SCIENCES, MATHEMATICS, TECHNOLOGY AND LANGUAGES", has been adopted by the Municipal Legislature on the 27th of March 2017, and signed by the Mayor on the 12th of April 2017. This Ordinance shall come into effect immediately after the publication of this Notice of Approval.



Antonio Vázquez Cobarrubias
Secretario / Secretary
Legislatura Municipal / Municipal Legislature

Atribuyen millonaria deuda de renta a la CEE

La presidenta Liza García no reconoce la supuesta obligación con Edificios Públicos y recomienda que se auditen los números

Gerardo E. Alvarado León
g.alvarado@elnuevodia.com
Twitter: @GAlvarado_END

El desprendimiento de una parte del techo del edificio principal de la Comisión Estatal de Elecciones (CEE), en Hato Rey, destapó ayer una supuesta deuda de \$4.6 millones que la agencia tiene con la Autoridad de Edificios Públicos (AEP) por concepto de renta.

La presidenta de la CEE, Liza García, no reconoció la deuda que le atribuye el director ejecutivo de la AEP, Amílcar González, a quien le recomendó auditar sus números.

Ambos funcionarios se reunieron en la tarde, y acordaron "discutir la deuda" con sus respectivos equipos.

Tras el encuentro, la jefa de Finanzas de la CEE, Sonia Sanjurjo, le indicó a García que la agencia "no le debe dinero" a la corporación pública.

"El último pago de factura recibida se emitió el 10 de abril. La Oficina de Finanzas de la CEE no tiene ningún pago pendiente con la AEP, por lo que estamos al día", reiteró García.

González, por su parte, mostró a El Nuevo Día copia de un aviso de cobro, enviado a la CEE el 6 de abril, por una supuesta deuda ascendente a \$4,670,439.18.

"La CEE no ha sido responsable en el pago. Emitimos un primer aviso de cobro y ayer (el miércoles) di instrucciones para un segundo aviso", indicó, tras señalar que la supuesta deuda data de julio de 2013.

González explicó que la AEP es propietaria del edificio principal y el estacionamiento de la CEE, y reiteró que la agencia "no ha estado pagando conforme a las facturas".



Parte del techo del edificio central de la CEE colapsó.



Sobre este punto, García dijo que "todos los meses llamamos a la AEP para que busquen el cheque que nos prepara el Departamento de Hacienda, y en ningún momento se ha presentado una nueva deuda".

DOS VERSIONES. Sobre el desprendimiento, González dijo que fue provocado por una filtración, "que lleva alrededor de un año" y ha ocasionado que el material del techo se desgaste.

"Parece ser que se desprendió por falta de mantenimiento, y la CEE no había avisado a la AEP para hacer las reparaciones necesarias", dijo.

García, sin embargo, indicó que el desprendimiento ocu-

rrió después de las lluvias del pasado Jueves Santo, "que provocaron una filtración".

Luego de eso, añadió, el área se acordó, "pero no se afectó el acceso a empleados ni visitantes, porque hay puertas adicionales".

García alegó que ayer, "cuando (González) sorpresivamente se personó a la CEE", estaban verificando la disponibilidad de fondos para reparar el techo, luego de haber obtenido una cotización. Pero ese trámite se disipó, pues González le informó que la AEP se haría cargo de la reparación, cuyo costo se estima entre \$30,000 y \$40,000. La AEP asumirá dicho costo a través del proyecto Operación Mantenimiento de Edificios Gubernamentales. Personal técnico de la AEP ya inspeccionó el lugar.

Hasta el momento, no se han reportado accidentes a causa del desprendimiento.

La reparación debe culminar la próxima semana, a tiempo para atender el alto flujo de personas que se espera por el cierre del registro electoral el 26 de abril para el plebiscito del 11 de junio.